

**TARDAJOS DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	13.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.850,00
Tasas y otros ingresos	3.300,00	Gastos financieros	350,00
Transferencias corrientes	31.500,00	Transferencias corrientes	1.100,00
Ingresos patrimoniales	51,500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	49.100,00
Transferencias de capital	30.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	116.300,00	TOTAL GASTOS	116.300,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 0.

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 0.

C) Personal Laboral Eventual número plazas.1 PEÓN DE USOS MÚLTIPLES.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 0.

Total Personal Laboral: número de plazas: 0.

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 7 de enero de 2026. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 31